



El fallido recurso de reposición de Sartor y los argumentos de la CMF para rechazarlo

■ “Busca limitar, provisionalmente, la posibilidad de que nuevos inversionistas se sometan al riesgo detectado”, recalzó el regulador.

POR CRISTÓBAL MUÑOZ

Agitadas semanas vive la AGF Sartor, luego que a mediados de noviembre la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) suspendió por 30 días corridos la recepción de aportes a sus vehículos por deficiencias relevantes detectadas en su gestión.

El viernes 6 de diciembre, la CMF restringió los rescates de los fondos administrados por la firma, mientras que, en paralelo, rechazó el recurso de reposición de la AGF.

En dicha resolución, el regulador reveló los principales argumentos presentados por Sartor para revertir la decisión administrativa de noviembre, que buscaba levantar la suspensión de aportes. Asimismo, precisó las razones por las que, finalmente, rechazó el recurso.

Los argumentos de Sartor

Fue el gerente general de la gestora de fondos de Sartor, Juan Carlos Jorquera, quien

ingresó el recurso de reposición el 18 de noviembre, tres días después del anuncio de la CMF.

“Reconsidere su decisión (...) y, en consecuencia, deje sin efecto dicha medida, o en su caso decrete un plazo menor para la suspensión temporal, de forma de permitir una mayor celeridad en la aplicación del plan de trabajo”, sostuvo la iniciativa.

Dos días más tarde, el 20 de noviembre, el socio y director de HD Legal, Carlos Frías, y el socio de Albagli Zaliasnik, Antonio Rubilar, complementaron el recurso.

Sartor argumentó que la restricción de aportes “no va en línea de colaborar en la concreción del plan de trabajo”.

La gestora también aseguró que la medida era ilegal, puesto que el caso caería dentro de la Ley Única de Fondos (LUF), que autoriza a la CMF a aplicar la suspensión si se cumplen tres condiciones copulativas: a petición de la administradora; bajo circunstancias excepcionales

para proteger el mejor interés de los partícipes; y respecto de un fondo en particular. “(Sartor) afirma que en la especie ninguno de estos tres elementos concurre”, relató la CMF.

Además, la gestora “alega que la decisión de este servicio resulta desproporcionada, pues no se alinea con los intereses de los aportantes actuales y que no toma en cuenta el historial de liquidez y rescates”, añadió la entidad.

Finalmente, la AGF argumentó que existirían medidas menos gravosas y más idóneas, mientras que sería una “distracción para Sartor que debe abocar sus esfuerzos en los efectos que la medida produciría en sus inversionistas” y que “produce daños reputacionales graves a la entidad”, detalló la CMF.

La respuesta

La CMF, en tanto, rechazó el recurso de reposición.

“La recurrente (Sartor), en sus presentaciones, no controvierte la observación central formulada por este servicio relativa a su modelo de negocio, observación que, en definitiva, fundamenta la medida adoptada”, argumentó el regulador.

A ojos de la entidad, la ges-

tora “centra sus alegaciones principalmente en lo gravosa que le resulta la medida adoptada y la plena disposición de esa administradora en solucionar las situaciones detectadas”.

En cuanto al reclamo de ilegalidad de la medida, la CMF señaló que se encuentra cubierta por la legislación, mientras que “representa

al riesgo detectado en esa administradora”, recalzó la CMF.

De esta manera, “la medida no solo resulta proporcional a la situación detectada, sino que útil y estrictamente necesaria para proteger el interés público y a los eventuales nuevos inversionistas”, sostuvo la CMF.

El regulador señaló que, a

“En las presentaciones de esa recurrente (Sartor), no fueron remitidos antecedentes que permitan entender solucionado el riesgo detectado”, sostuvo la CMF.

una acción menos gravosa que la medida expresamente señalada relativa a suspender provisionalmente las actividades de una entidad fiscalizada”.

Señaló que “la medida adoptada no se fundamenta en supuestos incumplimientos en obligaciones de pago de esa entidad, sino que en una situación grave detectada en su modelo de negocio”.

“La medida adoptada busca limitar, provisionalmente, la posibilidad de que nuevos inversionistas se sometan

la fecha, “no es posible tener certeza sobre la calidad de la cartera administrada por esa AGF, así como no resulta posible dar cuenta de manera satisfactoria de una suficiente liquidación de instrumentos con relacionados cuya existencia fundamenta la medida adoptada”.

De la misma manera, “en las presentaciones de esa recurrente (Sartor), no fueron

remitidos antecedentes que permitan entender solucionado el riesgo detectado”, concluyó la CMF.